



BASES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA APOYAR A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS FEDERADOS DEL MUNICIPIO DE GÜÍMAR PARA LA TEMPORADA 2025 - 2026

BASE 1º.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la actividad deportiva en el Municipio de Güímar así como la participación en deportes de equipo e individuales en competiciones oficiales o pruebas que estén organizadas o coorganizadas por un organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, en las siguientes categorías:

- **Modalidad A:** Clubes o Entidades Deportivas Federadas.
- **Modalidad B:** Deportistas Individuales Federados.

BASE 2º.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán participar en la convocatoria de estas subvenciones los Deportistas Individuales (DI) y los Clubes o Entidades Deportivas (CD) federados con sede oficial en el municipio de GÜÍMAR.

Los requisitos específicos por Modalidad a cumplir por los solicitantes son:

- **Modalidad A:** Clubes o Entidades Deportivas Federadas.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas bases los clubes y entidades deportivas sin fines de lucro que cumplan los siguientes requisitos y realicen, al menos, uno de los siguientes perfiles de **actividades subvencionables**:

- Constitución e inscripción: Estar legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- Sede social: Tener su sede social establecida en el municipio de Güímar.
- Perfil de actividad 1 (Competición): Participar en competiciones oficiales, eventos o pruebas deportivas organizadas o coorganizadas por organismos públicos o federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes, fomentando así la práctica deportiva en el municipio.
- Perfil de actividad 2 (Organización): Impulsar y ejecutar la organización de eventos deportivos que, bajo los auspicios de las entidades públicas o federativas mencionadas, estén abiertos a la participación de la ciudadanía de Güímar y se desarrollen dentro de este término municipal. Estas acciones deberán centrarse en la práctica deportiva, la formación (cursos o clinics), la promoción del deporte escolar o del deporte minoritario, así como su relación con los valores de inclusión, tolerancia, igualdad y solidaridad.

- **Modalidad B:** Deportistas Individuales Federados.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas bases los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Afiliación: Estar federados y pertenecer a un club o entidad deportiva federada.



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

- Residencia: Estar empadronados en el municipio de Güímar.
- Actividad: Realizar una práctica deportiva de carácter individual.
- Competiciones admitidas: Participar en pruebas individuales organizadas o coorganizadas por un organismo público o federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, aunque pueda participar, adicionalmente, en otras pruebas de carácter colectivo dentro de esa misma competición, siempre que dicha modalidad esté prevista en la propia organización o reglamento de la competición.

NO PODRÁN SER BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

1. Los clubes deportivos o deportistas individuales que, vencido el plazo acordado, tengan pendiente la justificación de cualquier otra subvención, salvo que no se haya agotado el plazo establecido para ello.
2. Los que se encuentren afectados por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme o los clubes deportivos que los representan por conceptos asociados a dichos deportistas.
3. Los clubes deportivos o deportistas individuales que para el Ayuntamiento de Güímar, conste que hayan incumplido con la concesión de gratuidades en el deporte base durante dos convocatorias consecutivas, en la forma que las propias bases hayan establecido. No pudiendo ser beneficiarias de estas subvenciones en las dos convocatorias posteriores al incumplimiento.
4. No se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Güímar, así como con las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.
5. No se encuentren al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. Hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
7. Hayan sido beneficiarios durante el mismo periodo de subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales Municipales (Art. 22.2.a LGS).
8. Aquellos solicitantes en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 3º.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.1 de la LGS toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.



c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Así, y al objeto de las presentes bases, y en el ámbito de las competencias propias de este Excmo. Ayuntamiento, dadas por el art. 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por la legislación autonómica en materia de la actividad física y el deporte en canarias (Ley 1/2019, de 30 de enero), específicamente:

- *La promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención, y*
- *El fomento del deporte de base, especialmente el de los niños y niñas en edad escolar, como motor para el desarrollo del deporte canario en sus distintos niveles, garantizándose la educación en valores de tolerancia, igualdad y solidaridad.*

Se considera, por tanto, **actividad subvencionable**:

- La promoción de la actividad deportiva en el municipio:

- Participación en competiciones federadas.
- Participación en campeonatos y pruebas deportivas bajo los auspicios de un organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes.
- Participación en Clinics o cursos de perfeccionamiento.
- Organización de eventos deportivos
- Organización de Clinics o cursos de perfeccionamiento
- Campañas de concienciación deporte inclusivo
- Acciones de promoción deporte en edad escolar.

- Fomento del Deporte base:

- Promover la actividad deportiva desde las primeras etapas y categorías.
- Participación en competiciones, eventos o pruebas deportivas auspiciadas por sus correspondientes federaciones u organismo público reconocido por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes.
- Fomento de deportes minoritarios
- Educación en valores de inclusión, tolerancia, igualdad y solidaridad.

Los **clubes** y **deportistas individuales** tendrán que **acreditar, para justificar la concesión de las ayudas** reguladas en las presentes Bases Reguladoras, **la realización de las actividades subvencionables** por las que solicitó la ayuda. La **forma de acreditación** de las mismas está recogida en la **BASE 9ª** de las presentes Bases Reguladoras.

Las actividades subvencionables se refieren a la participación de clubes deportivos y deportistas federados en competiciones, pruebas o eventos en la **temporada 2025-2026**. A estos efectos, se considera que la **temporada deportiva** se desarrolla desde el **mes de agosto de 2025 hasta** el mes de **julio de 2026** y las actividades de los clubes y deportistas individuales deben desarrollarse dentro de ese periodo. Para los deportes que tengan como temporada deportiva el año natural, se asimilarán sus temporadas al objeto de esta subvención considerándose a todos sus efectos como el periodo de desarrollo de esta subvención desde el mes de agosto del año 2025 hasta el mes de julio corriente.



En el caso de que la temporada, por causas sobrevenidas, viera alterada su configuración, esta circunstancia habrá de quedar acreditada en la justificación mediante certificación de la Federación correspondiente, siendo admisibles las facturas o documento valor correspondientes al periodo certificado.

Se consideran gastos subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que se correspondan con el periodo de práctica deportiva indicada, **es decir del 01/08/2025 al 31/07/2026**, con lo que será admisible facturas y documentos valor fechados en el indicado periodo, sin perjuicio de que el pago de los mismos pueda realizarse con posterioridad y hasta la fecha límite para efectuar la justificación de la presente subvención.

Las **facturas** y/o demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos ocasionados por la actividad subvencionada y correspondientes a los conceptos subvencionables, se ajustarán a lo dispuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, se deberá de realizar el **abono** de las mismas mediante **transferencia bancaria** o cualquier **medio de pago electrónico** del que quede acreditado emisor y receptor de los pagos. En el caso de usar como medio de pago el cheque o cheque bancario, este debe ser nominativo y aportarse el movimiento de cargo en cuenta realizado por el suministrador de bienes y servicios.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, LGS, en ningún caso serán subvencionables: los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales; los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Los **gastos subvencionables**, se habrán de ajustar a los gastos propios y necesarios para el desarrollo de la **actividad objeto de subvención**, estableciéndose con carácter no limitativo, y en función la tipo de beneficiario (Base 2º) a la que se concurra, los siguientes:

- **Modalidad A:** Clubes o Entidades Deportivas Federadas.
 - Gastos federativos (inscripciones, licencias, mutualidad, seguros): Gastos federativos de los equipos federados por concepto de arbitraje, licencias deportivas, inscripción de equipos y seguros exigidos por las federaciones deportivas. Estos gastos pueden realizarse ante la federación nacional, regional, provincial, insular o distintas federaciones internacionales, así como ante los estamentos arbitrales de dichas federaciones. Se excluye de los gastos federativos subvencionables las sanciones económicas impuestas al club deportivo por federación u organismo deportivo de cualquier índole.
 - Desplazamientos y arbitraje: Gastos de desplazamiento de deportistas y técnicos deportivos que asuman los clubes deportivos a competiciones y entrenamientos. Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre, incluidos gastos por el uso de transporte público o privado, alquiler de vehículos, gastos de combustible, contratación de empresa de transporte y servicios de agencias de viaje, todo ello bajo la razón social de la entidad deportiva. Gastos por los servicios prestados por los jueces, árbitros en el desarrollo propio del fin social en las competiciones deportivas federadas en las que participe dicho club.

- Gastos de Inscripción en competiciones oficiales o pruebas deportivas que estén organizadas o coorganizadas por un organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes, así como gastos de estancia y manutención de los equipos federados.
- Personal técnico (entrenadores y monitores): Gastos para la coordinación, dirección o asesoría técnica o de preparación física de las categorías de base del club deportivo desarrollado por terceros, ya sean empresas o profesionales. Además de gastos de formación de monitores de los clubes deportivos de base también desarrollados por terceros, ya sean profesionales, empresas, federaciones deportivas, fundaciones, clubes deportivos, asociaciones de profesionales o asociaciones sin ánimo de lucro.
- Gastos derivados del ejercicio del voluntariado dentro del desarrollo de las actividades deportivas federadas de base en edad escolar para actividades deportivas.
- Gastos de formación o desplazamientos a cursos o eventos de carácter formativo a técnicos deportivos de los clubes deportivos con equipos federados (congresos, clinics, jornadas,...).
- Gastos de estancia y manutención en competiciones oficiales o amistosas de deportistas del deporte federado de base en edad escolar.
- Gastos de organización de las competiciones o torneos que desarrolle el club deportivo en el municipio con la colaboración de organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes.
- Gastos de asistencia técnica de especialistas o profesionales como soporte a las actividades que desarrollen los clubes deportivos en el ámbito del deporte federado de base en edad escolar.
- Equipamiento y material deportivo:
 - Gastos por adquisición de equipamiento y material deportivo para los equipos federados que participan en las competiciones de las diferentes categorías deportivas. Incluye gastos de equipamiento no inventariable para las instalaciones donde el club deportivo desarrolla sus actividades deportivas.
 - Gastos por adquisición de medallas, trofeos y premios para las competiciones organizadas por el club deportivo en el ámbito de sus equipos federados.
 - Gastos de material destinado a la gestión de las actividades del deporte federado, así como gastos en nuevas tecnologías destinadas a la gestión, publicidad o promoción de las actividades del deporte federado de base. Teniendo estos conceptos de gastos un límite de un **5%** del total subvencionado.
- Gastos representativos (publicidad).



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

- Fisioterapeuta y gastos de atención médica: Gastos médicos ocasionados por asistencia a lesiones, por revisiones médicas, por el control de las dietas o seguimiento dietético de los deportistas, etc. Gastos por la contratación de seguros de asistencia médica, responsabilidad civil, o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, deportistas, técnicos deportivos, o material afín a los equipos federados.
 - Suplementos y complementos nutricionales prescritos por profesional de la especialidad con título habilitante para el desarrollo de la práctica deportiva.
- **Modalidad B:** Deportistas Individuales Federados.
- Gastos federativos (inscripciones, licencias, mutualidad, seguros): Gastos federativos de los deportistas individuales por concepto de inscripción, seguros exigidos por las federaciones deportivas, etc. Estos gastos pueden realizarse ante la federación nacional, regional, provincial, insular o distintas federaciones internacionales, así como ante los estamentos arbitrales de dichas federaciones. Se excluye de los gastos federativos subvencionables las sanciones económicas impuestas al deportista individual por federación u organismo deportivo de cualquier índole.
 - Desplazamientos: Gastos de desplazamiento de los deportistas individuales a competiciones oficiales o que estén organizadas o coorganizadas por un organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes. Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre, incluidos gastos por el uso de transporte público o privado, alquiler de vehículos, gastos de combustible, contratación de empresa de transporte y servicios de agencias de viaje.
 - Gastos de Inscripción en competiciones oficiales o que estén organizadas o coorganizadas por un organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes, Dirección General de Deportes, Federación deportiva, así como gastos de estancia y manutención del deportista federado.
 - Gastos de formación o desplazamientos a cursos o eventos de carácter formativo de los deportistas individuales federados, a nombre del Club deportivo federado o entidad perteneciente, en el que figure el nombre del deportista federado.
 - Gastos de estancia y manutención en competiciones oficiales o amistosas de deportistas del deporte federado.
 - Gastos de asistencia técnica de especialistas o profesionales como soporte a las actividades que desarrollen los clubes deportivos en el ámbito del deporte federado de base en edad escolar.
 - Equipamiento y material deportivo necesario para la realización de la actividad del deportista individual federado.
 - Fisioterapeuta y gastos de atención médica: Gastos médicos ocasionados por asistencia a lesiones, por revisiones médicas, por el control de las dietas o seguimiento dietético de los deportistas, etc.
 - Suplementos y complementos nutricionales, prescritos por profesional de la especialidad con título habilitante para el desarrollo de la práctica deportiva.



BASE 4ª.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS SUBVENCIONES.

Para la actividad subvencionable objeto de estas bases se ha previsto en la aplicación presupuestaria y por el importe siguiente:

Aplicaciones de gasto	Denominación	Importe
2026.3400.48000	SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA FINANCIACIÓN PROYECTOS DEPORTIVOS Y FOMENTAR ACTIVIDAD DEPORTIVA EJERCICIO 2025/2026 - CONC. DEPORTES EG - 5454/2026	27.483,10 €

El crédito de esta aplicación presupuestaria no podrá ser objeto de ampliación. El importe global máximo destinado a estas subvenciones será prorrateado entre los beneficiarios/as de las mismas de acuerdo con los criterios de concesión y baremación establecidos en las presentes bases. El importe global del crédito por Modalidad disponible para distribuir entre los beneficiarios de la subvención será la siguiente:

- **Modalidad A:** Clubes o Entidades Deportivas Federadas: **13.920,00 Euros.**
Se concederán subvenciones por un importe máximo unitario de hasta **2.500,00 Euros** en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de baremación establecidos en la Base 6ª hasta agotar el presupuesto máximo de la Modalidad A.
- **Modalidad B:** Deportistas Individuales Federados: **13.563,10 Euros.**
Se concederán subvenciones por un importe máximo unitario de hasta **1.500,00 Euros** en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de baremación establecidos en la Base 6ª hasta agotar el presupuesto máximo de la Modalidad B.

Ninguna subvención podrá superar el porcentaje máximo del 100% del coste de la actuación subvencionada.

La Comisión de Valoración, en caso de no agotarse el crédito disponible en alguna de las modalidades subvencionables, podrá proponer emplear métodos estadísticos para proceder a distribuir esos remanentes a aquella modalidad que haya resultado deficitaria para atender a todas las solicitudes presentadas que, cumpliendo todos los requisitos y habiendo sido evaluadas favorablemente, no hubieran alcanzado inicialmente el máximo importe a conceder por falta de disponibilidad presupuestaria.

BASE 5ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso oficial específicamente elaborado por el Ayuntamiento de Güímar y que figura como **Anexo I** de estas Bases. La documentación a aportar junto con la citada solicitud está relacionada en el **Anexo II** de estas Bases. En virtud de los artículos **28.2** y **53** de la **ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que la **documentación a aportar se encontrara ya en disposición de esta Administración**, no será necesaria aportarla junto esta solicitud. En este último caso se debe indicar en el formulario de solicitud de la presente subvención, en qué expediente consta la documentación requerida.

El Excmo. Ayuntamiento de Güímar remitirá a las personas interesadas **avisos de las publicaciones efectuadas, mediante mensajes SMS**, cuando proporcionen número telefónico habilitado para ello en la **solicitud (Anexo I)**. Dichos avisos no tendrán, en



ningún caso, efectos de notificación. La omisión del envío no afectará a la validez o eficacia de la notificación.

El plazo de presentación de solicitudes será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Forma de presentación de solicitudes

En el caso de las **Personas Físicas**, la instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida, podrán ser presentadas presencialmente en el Registro General de Entradas del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, en cualquiera de las Oficinas de Asistencia de en materia de registro, en la sede electrónica del Ayuntamiento así como cualquier otro medio de los recogidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), las **Entidades con o sin personalidad jurídica**, estarán **obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por tanto la solicitud, debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida, deberán ser presentadas por alguno de los siguientes medios:

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento:
<https://guimar.sedelectronica.es/info.0>
2. Registro Electrónico General de la Administración General del Estado:
<https://reg.redsara.es/>
3. Registros Electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten fuera del plazo aludido serán inadmitidas.

El extracto de la convocatoria será publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), en base a lo establecido en el art. 17.3b de la Ley General de Subvenciones.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

BASE 6ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de solicitudes presentadas se constituirá una **Comisión Técnica de Valoración** formada por un presidente, dos vocales y un secretario designados mediante Decreto. Los criterios de valoración serán los siguientes:



- **Modalidad A:** Clubes o Entidades Deportivas Federadas (**Máx. 100 puntos**)

Para garantizar la equidad, el Club optará a los puntos del bloque 1.A (si su perfil es competición) o del bloque 1.B (si su perfil es organización). Los bloques 2, 3 y 4 son comunes para todos los clubes.

CRITERIO DE VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
1) Actividad Principal del Club		Máx. 60 pts
A. Perfil 1: Competición y Fomento		Máx. 60 pts
Ámbito de la competición/prueba bajo tutela de federación deportiva u organismo público: Nacional/Internacional (30 pts), Autonómico/Interinsular (25 pts), Provincial/Insular (20 pts).	Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente o entidad pública reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes (Anexo II)	Máx. 30 pts
Resultados o Logros Deportivos alcanzados por competición/evento organizado o bajo tutela de federación deportiva u organismo público. Podio (1º al 3º): 20 pts. Clasificado entre los 10 primeros: 10 pts	Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente o entidad pública reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes (Anexo II)	Máx. 20 pts
Volumen de <u>cantera</u> (Base). Por disponer de menores de edad federados en categorías escolares: Más de 10 licencias: 10 pts Entre 6 y 10 licencias: 6 pts Menos de 6 licencias: 4 pts	Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente o entidad pública reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes (Anexo II)	Máx. 10 pts
B. Perfil 2: Organización de Eventos		Máx. 60 pts
<u>Magnitud y repercusión del evento:</u> Eventos bajo tutela de federación deportiva u organismo público de carácter internacional/nacional (30 pts), autonómica (25 pts), insular (20 pts) en el municipio.	Memoria de Actividad (antes del evento) o, si ya está organizado o realizado, Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente o entidad pública reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes (Anexo II)	Máx. 30 pts
<u>Retorno e impacto en Güímar:</u> Número de participantes estimados/inscritos y días de duración del evento en el municipio Más de 100 participantes: 20 pts Entre 60 y 100 participantes: 15 pts Menos de 60 participantes: 10 pts	Memoria de Actividad (antes del evento) o, si ya está organizado o realizado, Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente o entidad pública reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes (Anexo II)	Máx. 20 pts
<u>Temática prioritaria:</u> Eventos dedicados y/o que incluyan actos de promoción al deporte base, deportes minoritarios o actividades formativas como cursos/clinics	Memoria de Actividad (antes del evento) o, si ya está organizado o realizado, Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente o entidad pública reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes (Anexo II)	Máx. 10 pts
2) Implantación Local y Arraigo en Güímar		Máx. 15 pts
<u>Deportistas locales:</u> Porcentaje de deportistas del club empadronados en Güímar. Más del 75% (15 pts) Entre 50-75% (10 pts) Menos del 50% (5 pts).	Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente con la relación de deportistas federados pertenecientes al Club con su DNI/NIE. Se comprobará de oficio el número de deportistas empadronados en el municipio	Hasta 15 pts



CRITERIO DE VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
3) Impacto Social, Igualdad y Valores		Máx. 15 pts
<u>Fomento del deporte femenino:</u> Por tener más de un 30% de licencias federativas femeninas sobre el total del club y/o Haber participado como club en clasificaciones oficiales femeninas en campeonatos/pruebas bajo auspicios federación o entidad pública	Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente o entidad pública reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes (Anexo II)	5 pts
<u>Deporte inclusivo:</u> Por disponer de proyectos o secciones adaptadas para personas con discapacidad o convenios de inclusión social	Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente o entidad pública reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes (Anexo II)	5 pts
<u>Promoción de valores:</u> Por realizar campañas activas de juego limpio, no violencia y/o inclusión en Güímar	Memoria de Actividad (antes del evento) o, si ya está organizado o realizado, Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente o entidad pública reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes (Anexo II)	5 pts
4) Calidad del Proyecto y Gestión		Máx. 10 pts
<u>Presupuesto y viabilidad:</u> Por coherencia entre los gastos presentados, la memoria de actividades y la cofinanciación	Proyecto original - Memoria de Actividades y Presupuesto (Anexo III)	10 pts

• **Modalidad B: Deportistas Individuales Federados (Máx. 100 puntos)**

CRITERIO DE VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
1) Nivel Competitivo y Resultados (Máx. 60 puntos)		Máx. 60 pts
<u>Ámbito de las pruebas:</u> Participación en campeonatos/pruebas bajo tutela de federación deportiva u organismo público de ámbito Internacional (30 pts), Nacional (20 pts), Regional (15 pts) o Insular (10 pts)	Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente o entidad pública reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes (Anexo II)	Máx. 30 pts
<u>Resultados o Logros Deportivos</u> alcanzados por competición/evento organizado o bajo tutela de federación deportiva u organismo público. Podio (1º al 3º): 30 pts. Clasificado entre los 10 primeros: 10 pts	Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente o entidad pública reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes (Anexo II)	Máx. 30 pts
2) Participación de Clínicos o cursos de perfeccionamiento	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente o Entidad Organizadora (Anexo II)	10 pts
3) Viabilidad y desplazamientos: por participación en eventos/pruebas de ámbito internacional/nacional que, bajo tutela de federación deportiva u organismo público, se organicen fuera de la isla. Internacional: 20 pts. Nacional: 15 pts	Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente o entidad pública reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes (Anexo II)	Máx. 20 pts



CRITERIO DE VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
4) Por ser deportista federado con diversidad funcional (deportistas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial)	Certificado expedido por la Federación Deportiva Correspondiente según (Anexo II)	10 puntos

En el caso de las modalidades deportivas que compitan por equipos, se valorará la participación efectiva de los mismos en las competiciones. Por el contrario, para aquellas disciplinas de carácter individual o de participación conjunta (tales como triatlón, atletismo o natación) donde las federaciones oficiales no estructuren competiciones por 'equipos' tradicionales, los criterios de valoración de categorías base y deporte femenino se computarán atendiendo estrictamente al número de licencias federativas en vigor adscritas al club solicitante durante la temporada objeto de la convocatoria, aplicándose las tablas de equivalencia por tramos de deportistas.

En el caso de modalidades deportivas anuales, los beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases podrán presentar certificados oficiales emitidos por la federación correspondiente u organismo público, referidos tanto al año anterior como al año en curso de esta convocatoria. No obstante, la comisión de valoración únicamente tendrá en cuenta para la valoración de las solicitudes y justificación, en su caso, de la ayuda concedida, la **actividad realizada** estrictamente **dentro del periodo de ejecución de la presente convocatoria**, esto es, del **01/08/2025 al 31/07/2026**.

BASE 7ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión de subvenciones se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme establece el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se constituirá una **Comisión Técnica de Valoración**, formada por un presidente, dos vocales y un secretario designados mediante Decreto, que se regirá por lo previsto en la Subsección 1ª, Sección 3ª, Capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para proceder a la valoración de las solicitudes. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios de baremación establecidos en la Base 6ª.

Tras la valoración de las solicitudes, la Comisión elevará propuesta de concesión de subvención al órgano instructor, la Concejalía de Deportes, para posteriormente aprobarse por Decreto de Alcaldía.

El importe de la subvención a conceder a cada deportista/club, resultará de la distribución del importe máximo de la dotación presupuestaria señalada en la Base 4ª de entre los beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en la base 6ª, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas. Ninguna subvención podrá superar el porcentaje máximo del 100% del coste de la actuación subvencionada.

El procedimiento para el cálculo de la subvención a otorgar será:

1. Se otorgará a cada solicitud (PS_i) la puntuación que corresponda según los criterios de valoración previstos en la Base 6ª en función de la categoría o modalidad a la que se concurra: ($PS_i = A_i + B_i + \dots$).
2. El crédito disponible en la modalidad a la que se concurra (C_a) se dividirá entre la suma total de las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes, dando lugar al importe de cada punto en la categoría o modalidad ($IP_a = C_a / \sum PS_i$).



3. El importe de cada punto por modalidad (IP_a) se multiplicará por los puntos de cada solicitud (Ps_i) de la categoría, dando lugar al importe de la subvención que corresponde a cada beneficiario por modalidad a la que concurra ($\epsilon_a = IP_a \times Ps_i$).

Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso, una vez aplicados los criterios de valoración, el importe de la subvención a percibir por el beneficiario podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas supere el coste de la actividad, según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario informará al órgano instructor de la obtención de otros recursos en los informes finales.

En ningún caso, el importe a percibir podrá superar la cantidad solicitada ni el máximo establecido por categoría en la Base 4ª de las presentes Bases reguladoras.

La Comisión de Valoración, en caso de no agotarse el crédito disponible en alguna de las modalidades subvencionables, podrá proponer emplear métodos estadísticos para proceder a distribuir esos remanentes a aquella modalidad que haya resultado deficitaria para atender a todas las solicitudes presentadas que, cumpliendo todos los requisitos y habiendo sido evaluadas favorablemente, no hubieran alcanzado inicialmente el máximo importe a conceder por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento de Güímar. El otorgamiento de la subvención corresponderá al órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el correspondiente ejercicio económico.

El órgano instructor, a la vista de la documentación que obra en el expediente y de los trámites evacuados, emitirá la propuesta de resolución provisional y/o definitiva, según proceda, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Concesión de las subvenciones será resuelta y notificada en un plazo máximo de seis (6) meses, computándose dicho plazo a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido con carácter general en el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones.

Contra el acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de resolución, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que se podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o en los casos señalados en el artículo 14 de la misma ley en que podrá interponerse, a elección del interesado, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes.

BASE 8ª.- RESOLUCIÓN Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Una vez evaluadas cada una de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, a propuesta de dicha comisión, **notificándose la**



resolución mediante la publicación en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Corporación en un plazo de 10 días a partir del día siguiente de la adopción del acuerdo correspondiente.

Se entenderá que los **beneficiarios aceptan** todas las condiciones de la subvención, si éstos no manifiestan su oposición dentro del plazo de **diez días** desde la notificación de la resolución de concesión de la misma.

La resolución de concesión de las subvenciones será publicada a su vez en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, aquellas subvenciones que individualmente superen los 3.000,00 euros, además, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo. 18 de la LGS).

El pago de la ayuda concedida quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano instructor de que el beneficiario cumple con los requisitos exigidos en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el deportista o la entidad deportiva beneficiaria no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Dada la naturaleza del objeto de la subvención, el **abono de dicho importe se realizará a partir de la aprobación de las ayudas**, de conformidad con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de establecimiento de garantía previa alguna.

BASE 9ª.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Los beneficiarios deberán presentar en la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Güímar la justificación documental de la subvención recibida en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la finalización del proyecto de actividades subvencionado, y nunca después del **15 de marzo** del ejercicio siguiente, que contendrá la siguiente documentación:

1. **ANEXO IX de "MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA"**, firmado por el deportista individual o, en su caso, por el representante de la entidad deportiva, en el que se haga constar:
 - Mención expresa de la convocatoria en la que se adjudica la subvención.
 - Nombre del proyecto subvencionado.
 - Importe de la subvención.
 - Breve memoria final de las actividades desarrolladas, valorando, en su caso, el resultado de las mismas, así como las posibles desviaciones que se hayan podido producir.
 - Relación clasificada de gastos efectuados relacionados con la actividad subvencionada donde se enumeren las facturas, con indicación del acreedor, número del documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Declaración expresa que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.
2. **PUBLICIDAD.** Para cumplir con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas deben acreditar que han dado la adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida por parte del



Excmo. Ayuntamiento de Güímar en sus programas, actividades, inversiones o actuaciones. La forma de proceder a acreditar la publicidad está estipulado en la **Base 10ª, apartado a**, de las presentes Bases Reguladoras.

3. ACREDITACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

De acuerdo con lo establecido en la Base 3ª de las presentes Bases Reguladoras, los beneficiarios deberán aportar, para la justificación de las ayudas concedidas, la acreditación de la realización de las actividades que han sido subvencionadas. Dependiendo de la modalidad a la que se concurrió, la documentación requerida para efectuar dicha acreditación es la siguiente:

- **Modalidad A:** Clubes o Entidades Deportivas Federadas.

- Participación en campeonatos, pruebas puntuables o competiciones oficiales federadas (Certificación de la Federación correspondiente)
- Participación en campeonatos o pruebas auspiciadas por organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o Dirección General de Deportes (Certificado expedida por organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes)
- Participación en Clinics o cursos de perfeccionamiento (Certificado expedida por organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes)
- Organización de eventos deportivos en el término municipal de Güímar bajo los auspicios de organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o Dirección General de Deportes (Certificado expedida por organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes)
- Organización de Clinics o cursos de perfeccionamiento deportivo en el término municipal de Güímar (Certificación de la Federación u organismo público correspondiente y que participe en la coorganización)
- Campañas de concienciación de la importancia de la práctica deportiva así como su relación con los valores de inclusión, tolerancia, igualdad y solidaridad en el término municipal de Güímar (Certificación de la federación u organismo público correspondiente y que participe en la coorganización)
- Promoción del deporte en edad escolar en el término municipal de Güímar (Certificado expedido por organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes)
- Promoción de la actividad deportiva desde las primeras etapas y categorías en el término municipal de Güímar (Certificado expedido por organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes)

- **Modalidad B:** Deportistas Individuales Federados

- Participación en competiciones oficiales, campeonatos y pruebas puntuables (Certificado expedido por organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes)
- Participación en competiciones o eventos deportivos bajo los auspicios de organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

Deportes o la Dirección General de Deportes (Certificado expedida por organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes)

- Participación en Clinics o cursos de perfeccionamiento (Certificado expedido por organismo público o federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes)

Si las **certificaciones** de la realización de la actividad subvencionable **ya fueron presentadas con la solicitud de subvención** por parte del beneficiario para proceder a la **valoración** de la misma según los criterios establecidos en la Base 6ª de las presentes Bases Reguladoras, estas certificaciones se tendrán en cuenta de oficio en la fase de justificación. En este caso, el beneficiario sólo deberá aportar los certificados de la actividad realizada durante la temporada subvencionada que no hayan sido entregados previamente.

En el caso de modalidades deportivas anuales, los beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases podrán presentar certificados oficiales emitidos por la federación correspondiente u organismo público, referidos tanto al año anterior como al año en curso de esta convocatoria. No obstante, la comisión de valoración únicamente tendrá en cuenta para la valoración de las solicitudes y justificación, en su caso, de la ayuda concedida, la **actividad realizada** estrictamente **dentro del periodo de ejecución de la presente convocatoria**, esto es, del **01/08/2025 al 31/07/2026**.

4. **ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS ABONADOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE EMITIDO POR EL CLUB DEPORTIVO AL QUE PERTENECE EL DEPORTISTA INDIVIDUAL SOLICITANTE DE LA AYUDA.** Si los deportistas individuales federados y beneficiarios de las presentes ayudas realizan gastos subvencionables a través de su club, éstos deben estar relacionados en su cuenta justificativa (Anexo IX) y acompañar dicho documento con un certificado y declaración responsable emitido por el citado club según el modelo establecido en el Anexo X.

Para justificar las ayudas concedidas al amparo de esta Convocatoria **NO** será necesario aportar los documentos prueba de gasto (**factura**) y **pago** originales, aunque **SÍ** conservarlos, puesto que **pueden ser ser objeto de las actuaciones de comprobación y control**.

Las **facturas** y/o demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos ocasionados por la actividad subvencionada y correspondientes a los conceptos subvencionables, se ajustarán a lo dispuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, se deberá de realizar el **abono** de las mismas mediante **transferencia bancaria** o cualquier medio de **pago electrónico** del que quede acreditado emisor y receptor de los pagos. En el caso de usar como medio de pago el cheque o cheque bancario, este debe ser nominativo y aportarse el movimiento de cargo en cuenta realizado por el suministrador de bienes y servicios.

Los gastos correspondientes a cada una de las actividades para las que se solicita subvención han de estar descritos tanto en el proyecto original **Memoria de Actividades y Presupuesto (Anexo III)**, como en el **MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA**



SIMPLIFICADA (Anexo IX), y coincidir plenamente en el objeto y desarrollo con lo expresado por la correspondiente Federación u organismo público en sus Certificaciones.

Se consideran **gastos subvencionables** los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las **actividades subvencionadas**, se realicen en el correspondiente periodo de imputación de gastos y vengan señalados como tales en la correspondiente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevarán aparejados el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

El Ayuntamiento podrá realizar a través de sus servicios técnicos cuantas inspecciones y comprobaciones estime necesarias para determinar la efectiva realización de las actuaciones subvencionables, así como el cumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las obligaciones que establecen las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 10ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las Bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. Los beneficiarios de la subvención quedarán obligados a:

- a) Promocionar la imagen institucional del Ayuntamiento de Güímar en un lugar visible en alguna de las equipaciones del deportista. En el caso de elaborar cartelería anunciadora y/o publicitar la actividad en Redes Sociales, incluir en la misma el logo del Ayuntamiento de Güímar con la leyenda "Con la colaboración de la Concejalía Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Güímar".



Excelentísimo Ayuntamiento de Güímar

- b) Acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir los requisitos y condiciones que la determinan. La subvención sólo podrá utilizarse para la finalidad por la que fue otorgada.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- d) Comunicar al órgano instructor, la Concejalía de Deportes, cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al proyecto de actividades o que altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
- e) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- f) Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Güímar, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que deberá acreditar además, en la justificación, señalando el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con



anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Canaria y Hacienda Municipal) y de Seguridad Social.
- h) **Conservar los documentos justificativos** de la aplicación de los fondos recibidos, **incluidos los documentos electrónicos, facturas y justificantes de pago**, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación a la subvención o ayudas concedidas se practique por la Intervención del Ayuntamiento de Güímar, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
- j) Proceder al reintegro de los fondos recibidos si no han podido ser justificados conforme se indica en la base 9ª de las presentes bases.
- k) Cumplir cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en estas Bases o en la normativa de aplicación.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de las cantidades que proceda.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

BASE 11º.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Los actos administrativos y trámites derivados del procedimiento (trámites de solicitud de subsanación o mejora de la documentación aportada, propuestas de valoración, resolución del procedimiento, resolución de justificación, etc.) serán objeto de **publicación**, surtiendo ésta los efectos de la **notificación** (artículo 45 de la LPAC), en el **Tablón de Anuncios** de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Güímar:

<https://guimar.sedelectronica.es/board>

El Excmo. Ayuntamiento de Güímar remitirá a las personas interesadas **avisos de las publicaciones efectuadas, mediante mensajes SMS**, cuando proporcionen número telefónico habilitado para ello en la **solicitud (Anexo I)**. Dichos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación. La omisión del envío no afectará a la validez o eficacia de la notificación.

BASE 12º.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todo lo no previsto en las presentes bases, se regirá por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.
- Ley 1/2019, de 30 de enero de la actividad física y el deporte de Canarias.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Anexos

Anexo I: Solicitud de subvención (Ambas Modalidades)

Anexo II: Relación clasificada de documentación a aportar (Ambas Modalidades: Resumen para Solicitud y Justificación)

Anexo III: Memoria de Actividades y Presupuesto (Ambas Modalidades)

Anexo IV: Declaración Responsable (Ambas Modalidades)

Anexo V: Certificado Secretario Entidad Asociativa (Sólo Clubes o Entidades Deportivas)

Anexo VI: Declaración Responsable y Consentimiento Expreso para la Consulta de Datos (Sólo Clubes o Entidades Deportivas)

Anexo VII: Declaración Responsable y Consentimiento Expreso para la Consulta de Datos (Sólo Deportistas Individuales)

Anexo VIII: Permiso o Autorización del padre, madre o tutor legal (Sólo Deportistas Individuales Menores de Edad)

Anexo IX: Modelo de Cuenta Justificativa Simplificada (Ambas Modalidades).

Anexo X: Modelo de Certificado de Gastos y Declaración Responsable emitido por el Club al que pertenece el Deportista Individual (Sólo Deportistas Individuales)

VºBº

Concejal Delegado de Deportes

(Dto. Alcaldía nº 1237/2026, de 26 de marzo)

CARLOS P. LLARENA GONZÁLEZ

(Documento firmado Electrónicamente)



ANEXO I - SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA APOYAR A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS FEDERADOS DEL MUNICIPIO DE GÜÍMAR PARA LA TEMPORADA 2025 - 2026.

A) DEPORTISTAS INDIVIDUALES

DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO/A

PRIMER APELLIDO: _____	SEGUNDO APELLIDO: _____
NOMBRE: _____	DNI: _____
DOMICILIO: _____	
Fecha de Nacimiento: _____	
TELÉFONO MÓVIL DE CONTACTO (*): _____	Email: _____
DISCIPLINA DEPORTIVA: _____	

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Para el caso del menor de edad, no emancipado, actuará representado por padre, madre o tutor legal)

PRIMER APELLIDO: _____	SEGUNDO APELLIDO: _____
NOMBRE: _____	DNI: _____
DOMICILIO: _____	
Email: _____	TELÉFONO MÓVIL DE CONTACTO (*): _____
Relación con el Beneficiario/a: _____	

(*) El teléfono móvil indicado se utilizará para el envío de avisos informativos mediante SMS. Las comunicaciones no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación. En caso de que no desee recibir los avisos, marque la siguiente casilla: **() No deseo recibir avisos**

B) CLUBES DEPORTIVOS

RAZON SOCIAL _____	CIF: _____
DOMICILIO : _____	
Email: _____	TELÉFONO MÓVIL DE CONTACTO (*): _____
DISCIPLINA DEPORTIVA: _____	

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER APELLIDO: _____	SEGUNDO APELLIDO: _____
NOMBRE: _____	DNI: _____
DOMICILIO: _____	
Email: _____	TELÉFONO DE CONTACTO: _____
Poder de representación que ostenta: _____	

(*) El teléfono móvil indicado se utilizará para el envío de avisos informativos mediante SMS. Las comunicaciones no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación. En caso de que no desee recibir los avisos, marque la siguiente casilla: **() No deseo recibir avisos**

Que, **al objeto de acogerse a la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a los clubes deportivos y deportistas del Municipio de Güímar** para la financiación de proyectos deportivos y fomentar la actividad competitiva, acompaña los documentos adjuntos, conforme disponen

Ayuntamiento de Güímar



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

las Bases Regulatoras de dicha convocatoria. En virtud de los artículos **28.2** y **53** de la **ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que la **documentación a aportar se encontrara ya en disposición de esta Administración**, no será necesaria aportarla junto esta solicitud.

En este último caso, por favor, indique en qué expediente consta la documentación requerida:.....

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

☐ **He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.**

Información básica sobre protección de datos

- Responsable: Ayuntamiento de Güímar
- Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
- Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
- Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
- Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
- Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://guimar.sedelectronica.es/privacy>

☐ **Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general**

Información básica sobre protección de datos

- Responsable: Ayuntamiento de Güímar
- Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
- Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
- Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
- Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
- Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <http://guimar.sedelectronica.es/privacy#note6>

El abajo firmante, **DECLARA** bajo su responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud de subvención, y, por lo anteriormente expuesto, **SOLICITA** al Excmo. Ayuntamiento de Güímar una Subvención Municipal conforme al presupuesto presentado en la memoria de actividades (**Anexo III**).

En la Ciudad de Güímar a,

EL INTERESADO/REPRESENTANTE,

Fdo: D/Dña.....

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN

SOLICITUD

Documentación común obligatoria.-

- Modelo normalizado de solicitud (**Anexo I**) (**con fecha y firma**).
- Memoria detallada de las actividades a subvencionar y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar (**Anexo III**) (**con fecha y firma**). En el caso de **los Clubes Deportivos que presenten su solicitud para la Organización de Eventos**, esta memoria (Anexo III) debe incluir el detalle de la organización que permita la correcta valoración de su solicitud (**Base 6ª**).
- Relación, finalidad e importes de las ayudas económicas que, en su caso reciba de otras administraciones públicas o entidades privadas, o, en caso negativo, declaración responsable suscrita por el interesado de no percibir ayudas económicas para la misma finalidad de otras administraciones públicas o entidades privadas (**Anexo IV**) (**con fecha y firma**).
- **Certificado** expedido por la **Federación** correspondiente de que el club o deportista individual, según a la modalidad en la que se concurra, se halla federado dentro del periodo objeto de subvención, esto es, **01/08/2025 y el 31/07/2026**. Para el caso de un deportista individual, el certificado debe especificar el Club deportivo al que pertenece.

Documentación Clubes Deportivos Federados.- Además de la documentación común anteriormente indicada, deberán presentar:

- NIF/CIF del Club
- Estatutos del Club
- Certificado del secretario del club con el VºBº del presidente del cargo que ostenta el representante legal del Club (**Anexo V**) (**con fecha y firma**).
- Declaración responsable y autorización a consulta de datos del representante legal de la Entidad Deportiva que consta en el **Anexo VI** de las presentes Bases (**con fecha y firma**).
- Documentación acreditativa de la personalidad del representante legal de la entidad, o, en su caso, de quien actúe en su nombre, aportando:
 - DNI del representante legal
 - En caso de que el solicitante sea persona distinta del representante legal, documento acreditativo de tal representación válido en derecho y que deje constancia fidedigna de la misma.
- **Certificado/s** expedido por **organismo público o federación deportiva** reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes que incluya los siguientes datos para proceder a la valoración de la solicitud del Club dentro del periodo objeto de subvención, esto es, **01/08/2025 y el 31/07/2026** (Base 6º) y justificación, en su caso, de la ayuda concedida. A título orientativo, se puede incluir:
 - Licencias emitidas hacia el club con nombre y dni de los deportistas e identificando aquellas que son para deporte base, deporte femenino y/o diversidad funcional en la temporada
 - Inscripción de equipo/s en sección femenina o mixtos en la temporada
 - Inscripción de equipo/s de base en la temporada
 - Categorías, ligas, pruebas puntuables o campeonatos oficiales en las que está inscrito en la temporada.
 - Resultados obtenidos en pruebas/competiciones oficiales en la temporada
 - Participación en campeonatos o pruebas deportivas y resultados obtenidos, indicando fecha del evento.
 - Participación y/o Organización de Clinics o cursos de perfeccionamiento, indicando fecha de realización.



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

- Organización de eventos deportivos en el municipio de Güímar en los que participó la federación deportiva u organismo público junto con el Club, indicando fecha de realización.
- La realización de campañas de concienciación deporte inclusivo en el municipio de Güímar en los que participó la federación deportiva u organismo público junto con el Club, indicando fecha de realización
- La realización de acciones de promoción deporte en edad escolar en el municipio de Güímar en los que participó la federación deportiva u organismo público junto con el Club, indicando fecha de realización
- La realización de acciones de fomento de deportes minoritarios en el municipio de Güímar en los que participó la federación deportiva u organismo público junto con el Club, indicando fecha de realización.
- La realización de acciones destinadas a la educación en valores de inclusión, tolerancia, igualdad y solidaridad dentro del municipio de Güímar en los que participó la federación deportiva u organismo público junto con el Club, indicando fecha de realización

En el caso de modalidades deportivas anuales, los beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases podrán presentar certificados oficiales emitidos por la federación correspondiente u organismo público, referidos tanto al año anterior como al año en curso de esta convocatoria. No obstante, la comisión de valoración únicamente tendrá en cuenta para la valoración de las solicitudes y justificación, en su caso, de la ayuda concedida, la **actividad realizada** estrictamente **dentro del periodo de ejecución** de la presente convocatoria, esto es, **del 01/08/2025 al 31/07/2026**.

- Documento de **Alta a Terceros** firmado por el representante legal del Club deportivo. El documento deberá estar sellado por entidad bancaria o, en caso de no estar sellado, acompañado de un certificado bancario de titularidad de la cuenta. El Alta a Terceros se presentará **sólo si la Entidad no se encuentra dada de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Güímar o si se ha producido alguna variación en los datos existentes**. Podrá ser descargado de la página Web municipal:

<https://guimar.sedelectronica.es/info.0>

Documentación Deportistas Individuales Federados.- Además de la documentación común anteriormente indicada deberán presentar:

- DNI del solicitante.
- Declaración responsable y autorización a consulta de datos que consta en el **Anexo VII** de las presentes Bases **(con fecha y firma)**.
- En caso de ser menor de edad, permiso o autorización del padre, madre o tutor legal (**Anexo VIII**) **(con fecha y firma)** acompañada de la siguiente documentación:
 - Fotocopia del D.N.I. del padre, madre o tutor legal, del hijo o tutelado en caso de disponer de él.
 - Fotocopia del Libro de Familia.
 - Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social en la que se encuentra incluido el menor.
- **Certificado/s** expedido por **organismo público o federación deportiva** reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes que incluya los siguientes datos para proceder a la valoración de la solicitud del Deportista Individual dentro del periodo objeto de subvención, esto es, **01/08/2025 y el 31/07/2026** (Base 6ª) y justificación, en su caso, de la ayuda concedida. A título orientativo, se puede incluir:
 - Categorías, ligas, pruebas deportivas o campeonatos en las que está inscrito en la temporada
 - Inscripción como deportista con diversidad funcional en la temporada
 - Resultados obtenidos en pruebas/competiciones en la temporada



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

- Participación en campeonatos o pruebas deportivas y resultados obtenidos, indicando fecha del evento.
- Participación de Clinics o cursos de perfeccionamiento, indicando fecha de realización.

En el caso de modalidades deportivas anuales, los beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases podrán presentar certificados oficiales emitidos por la federación correspondiente u organismo público, referidos tanto al año anterior como al año en curso de esta convocatoria. No obstante, la comisión de valoración únicamente tendrá en cuenta para la valoración de las solicitudes y justificación, en su caso, de la ayuda concedida, la **actividad realizada** estrictamente **dentro del periodo de ejecución** de la presente convocatoria, esto es, **del 01/08/2025 al 31/07/2026**.

- Documento de **Alta a Terceros** firmado por el deportista individual o representante legal en caso de ser menor de edad. El documento deberá estar sellado por entidad bancaria o, en caso de no estar sellado, acompañado de un certificado bancario de titularidad de la cuenta. El Alta a Terceros se presentará **sólo si la Entidad no se encuentra dada de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Güímar o si se ha producido alguna variación en los datos existentes**. Podrá ser descargado de la página Web municipal:

<https://guimar.sedelectronica.es/info.0>

En virtud de los artículos 28.2 y 53 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que la documentación a aportar se encontrara ya en disposición de esta Administración, no será necesaria aportarla junto esta solicitud. En este último caso, por favor, indique en la solicitud en qué expediente consta la documentación requerida.

JUSTIFICACIÓN

- Ambas Modalidades. Modelo normalizado de “**Cuenta Justificativa Simplificada**” (**Anexo IX**) (con fecha y firma).
- Ambas Modalidades. **Certificación/es** expedida por **organismo público o federación deportiva** reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General de Deportes para cada una de las actividades para las que solicitó subvención. Si las certificaciones de la realización de la actividad subvencionable ya fueron presentadas con la solicitud de subvención del beneficiario para proceder a la valoración de la misma según los criterios establecidos en la Base 6ª de las presentes Bases Reguladoras, estas certificaciones se tendrán en cuenta de oficio en la fase de justificación. En este caso, el beneficiario sólo deberá aportar los certificados de la actividad realizada durante la temporada subvencionada que no hayan sido entregados previamente.

En el caso de modalidades deportivas anuales, los beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases podrán presentar certificados oficiales emitidos por la federación correspondiente u organismo público, referidos tanto al año anterior como al año en curso de esta convocatoria. No obstante, la comisión de valoración únicamente tendrá en cuenta para la valoración de las solicitudes y justificación, en su caso, de la ayuda concedida, la **actividad realizada** estrictamente dentro del **periodo de ejecución** de la presente convocatoria, esto es, **del 01/08/2025 al 31/07/2026**.

- Ambas Modalidades. Acreditación de las acciones realizadas para dar la adecuada **publicidad** del carácter público de la financiación o cofinanciación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que hayan sido objeto de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Güímar según lo estipulado en la **Base 10ª, apartado a, de las presentes bases reguladoras**.
- Sólo para Deportistas Individuales. Si los deportistas individuales federados y beneficiarios de las presentes ayudas realizan gastos subvencionables a través de su club, éstos deben estar relacionados en su cuenta justificativa (Anexo IX) y acompañar dicho documento con un **certificado y declaración responsable** emitido por el citado club según el modelo establecido en el **Anexo X**.



ANEXO III: MEMORIA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

D/Dña.....,
provisto/a de DNI, en calidad de interesado/representante de
....., con DNI/
CIF número, en relación a la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN
DE AYUDAS MUNICIPALES PARA APOYAR A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS FEDERA-
DOS DEL MUNICIPIO DE GÜÍMAR PARA LA TEMPORADA 2025 – 2026,**

ACTIVIDADES/ACCIONES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Nombre del Proyecto:			
Fecha inicio de temporada:		Fecha fin de temporada:	
Descripción general de la actividad/acciones para las que solicita subvención. En el Caso de un Club Deportivo, especificar si su proyecto deportivo para esta temporada tiene como actividad principal la Competición (Perfil 1) o la organización de eventos (Perfil 2). En el caso de optar por el perfil de organización de eventos, esta memoria debe incluir el detalle de la organización que permita la correcta valoración de su solicitud especificando el tipo de evento, número de participantes estimados, días y duración del evento, etc (Base 6ª):			



PRESUPUESTO DE GASTOS Y FINANCIACIÓN:

GASTOS

Actividad Subvencionable (Base 3ª)	DESCRIPCIÓN (Desglosar gastos estimados necesarios para la ejecución de la actividad para la que solicita subvención Base 3ª)	IMPORTE (IGIC incluido)
1ª. ...(Describir)		
TOTAL ACCIÓN 1ª*		
2ª. ...(Describir)		
TOTAL ACCIÓN 2ª*		
3ª. ...(Describir)		
TOTAL ACCIÓN 3ª*		
(...)		
	TOTAL GASTOS (*):	

FINANCIACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones del Solicitante/Entidad Solicitante (Fondos Propios)	
Subvención que solicita al Ayuntamiento de Güímar	
Subvención solicitada a otros organismos (con la misma finalidad)	
TOTAL FINANCIACIÓN (*):	

* El importe total de los gastos debe coincidir con la financiación prevista.

En la Ciudad de Güímar a,

EL INTERESADO/REPRESENTANTE,

Fdo: D/Dña.....

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....,
provisto/a de DNI, en calidad de interesado/representante de
.....,
con DNI/CIF número, **declara bajo su responsabilidad:**

- **Que SÍ** ☐ / **NO** ☐ (márquese lo que proceda) ha recibido subvenciones para la misma actividad por parte de otras Entidades públicas o privadas.
- Que las ayudas recibidas para las referidas actividades son las que a continuación se relacionan: (Rellenar sólo en el caso de haber marcado el SÍ en el apartado PRIMERO)

Organismo o entidad que subvenciona/ Patrocinador	Importe subvencionado
Estado/Organismos dependientes	
CC.AA y Organismos dependientes	
Cabildo y Organismos dependientes	
Entidades privadas	

En la Ciudad de Güímar, a

EL INTERESADO/REPRESENTANTE

Fdo.....



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

ANEXO V. CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA

(Rellenar sólo en caso de Club o Entidades Deportivas)

D/Dña.....,
provisto/a de D.N.I.:....., en calidad de Secretario/a del Club o Asociación
Deportiva.....

CERTIFICA

PRIMERO: Que D/Dña.....,
provisto/a de D.N.I.:....., ostenta en la actualidad el cargo
de de dicha Entidad, estando autorizado, por acuerdo de la
Junta Directiva, en sesión celebrada el día para proceder a la
tramitación de la solicitud de subvención a los clubes deportivos y deportistas del Municipio de
Güímar para la financiación de proyectos deportivos y fomentar la actividad competitiva.

SEGUNDO: Que el Club o Entidad está inscrito en el año en el Registro de Entidades
Deportivas Canarias, figurando como Presidente/a D/Dña.
..... y como Secretario/a del Club/Entidad deportiva
D/Dña

Y para que así conste, firmo la presente de orden y con el Vº Bº del Presidente/a.

En la Ciudad de Güímar a,

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A
(firma y sello)

EL/LA SECRETARIO/A
(firma y sello)



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN A CONSULTA DE DATOS

(Rellenar sólo en caso de Clubes o Entidades Deportivas)

D/Dña....., provisto/a de
D.N.I.:....., en calidad de representante legal del Club o Asociación
Deportiva
..... en relación a la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS
MUNICIPALES PARA APOYAR A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS FEDERADOS DEL
MUNICIPIO DE GÜÍMAR PARA LA TEMPORADA 2025 – 2026,**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que el Club o Entidad no tiene pendiente justificaciones de subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.
- Que el Club o Entidad se halla desarrollando al actividad deportiva correspondiente dentro del término municipal de Güímar.
- Que el Club o Entidad no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que el Club o Entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, y a efectos de dar cumplimiento con la entrega de la documentación acreditativa de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social:

(Marcar lo que proceda*)

(SI ☐/NO ☐) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Estatal.

(SI ☐/NO ☐) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Autonómica

(SI ☐/NO ☐) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Local.

(SI ☐/NO ☐) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Seguridad Social.

*En los apartados en los que se marque "NO", el interesado deberá aportar certificación original.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En la Ciudad de Güímar a,

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

(firma y sello)

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN A CONSULTA DATOS

(Rellenar sólo en caso de Deportistas Individuales Federados)

D/Dña.....,
provisto/a de DNI, en calidad de interesado/representante de
.....,
con DNI número, en relación a la **CONVOCATORIA PARA LA CON-
CESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA APOYAR A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS
FEDERADOS DEL MUNICIPIO DE GÜÍMAR PARA LA TEMPORADA 2025 – 2026,**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no tiene pendiente justificaciones de subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.
- Que se halla desarrollando la actividad deportiva correspondiente dentro del término municipal de Güímar.
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, y a efectos de dar cumplimiento con la entrega de la documentación acreditativa de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social:

(Marcar lo que proceda*)

(SI ☐/NO ☐) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Estatal.

(SI ☐/NO ☐) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Autonómica

(SI ☐/NO ☐) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Local.

(SI ☐/NO ☐) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Seguridad Social.

*En los apartados en los que se marque "NO", el interesado deberá aportar certificación original.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En la Ciudad de Güímar, a

EL INTERESADO/REPRESENTANTE

Fdo.....

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



ANEXO VIII. PERMISO O AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

(Rellenar sólo en caso de Deportistas Individuales Federados Menores de Edad)

D/Dña (nombre y apellidos del padre, madre o tutor legal del menor), mayor de edad, provisto de D.N.I. número , vecino de , con domicilio en Calle/Plaza número..... , bloque..... piso..... puerta , teléfono/s en su condición de padre-madre-tutor legal (táchese lo que no proceda) del menor (nombre y dos apellidos del menor) provisto de D.N.I. número , nacido en , el día (consignar día, mes y año de nacimiento del menor), por la presente:

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZACIÓN a que mi hijo/tutelado, cuyos datos han sido reseñados, solicite y, en su caso, perciba subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar , acogida a las "**BASES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA APOYAR A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS FEDERADOS DEL MUNICIPIO DE GÜÍMAR PARA LA TEMPORADA 2025 - 2026**".

A cuyos efectos se acompaña a la presente la siguiente documentación:

- D.N.I. del padre, madre o tutor legal, del hijo o tutelado en caso de disponer de él.
- Libro de Familia.
- Cartilla de la Seguridad Social en la que se encuentra incluido el menor.

En la Ciudad de Güímar, a

EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL,

Fdo.



ANEXO IX: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (Artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio)

D/Dña.....,
provisto/a de DNI, en calidad de interesado/representante de
.....,
con DNI/CIF número

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA APOYAR A
CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS FEDERADOS DEL MUNICIPIO DE GÜIMAR
PARA LA TEMPORADA 2025 - 2026**

A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

Nombre del Proyecto:	
Subvención recibida (€):	
Fecha inicio / Fecha fin de temporada:	/
Breve descripción de la/s actividad/es desarrolladas para las que se solicitó la subvención, valorando el resultado de las mismas así como las posibles desviaciones que se hayan podido producir	



B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Servicios y suministros adquiridos a terceros:

Gasto elegible (Base 3ª)	Proveedor de Servicios / Suministros	Número de Factura*	Fecha Factura*	Fecha Pago*	Importe (€) (IGIC incluido)
Acción 1ª (**)					
TOTAL Acción 1ª					
Acción 2ª (**)					
TOTAL Acción 2ª					
Acción 3ª (**)					
TOTAL Acción 3ª					
(...)					
TOTAL:					

(*) A la presente relación **NO** se habrá de adjuntar documentos prueba de gasto (**factura**) y **pago** originales, aunque **SÍ** conservarlos. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente deberán cumplir con la normativa del tráfico jurídico mercantil que garantice la autenticidad del origen y la integridad del contenido de la misma. Además, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, se deberá de realizar el abono de las mismas mediante **transferencia bancaria** o cualquier medio de **pago electrónico** del que quede acreditado emisor y receptor de los pagos.

(**) Las acciones indicadas deben coincidir con las indicadas en el **Anexo III**: Memoria de Actividades y Presupuesto, en el momento de presentación de la solicitud de subvención. Cualquier desviación sobre el proyecto original habrá de ser plasmado en el apartado A del presente anexo.



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

C. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN

D. ANEXO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD DE LOS FONDOS RECIBIDOS

Se debe acompañar este documento de la acreditación de las acciones realizadas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación o cofinanciación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que hayan sido objeto de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Güímar según lo estipulado en la **Base 10ª**, apartado a, de las presentes bases reguladoras..

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Güímar, se emite el presente certificado.

En la Ciudad de Güímar, a

El Beneficiario/El Representante Legal



**ANEXO X: MODELO DE CERTIFICADO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE EMITIDA POR
EL CLUB DEPORTIVO AL QUE PERTENECE EL DEPORTISTA INDIVIDUAL**

(Rellenar sólo en caso de Deportistas Individuales Federados que abonen gastos subvencionables
directamente al Club al que pertenecen)

DATOS DEL CLUB / ENTIDAD DEPORTIVA

D/Dña , provisto/a de
DNI , en calidad de **Secretario/a** del Club o Asociación Deportiva
..... , con CIF y domicilio
social en

DATOS DEL DEPORTISTA

Nombre y Apellidos:
DNI: en la Categoría / Modalidad deportiva de

CERTIFICA

Que el/la deportista anteriormente citado/a, durante la temporada/año , ha realizado a
través de este club los siguientes gastos justificados y necesarios para el desarrollo de su actividad
deportiva:

Concepto del gasto (licencias, viajes, material, etc.)	Importe (€)
Total Gastos abonados	

Y a efectos de dar cumplimiento a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que los gastos certificados en el apartado anterior responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y han sido efectivamente abonados por el/la deportista al club.
2. Que **(SI ☐ / NO ☐) se ha solicitado u obtenido otra subvención**, ayuda, ingreso o recurso para los gastos concretos detallados en este documento, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Si ha respondido que **SÍ**, las ayudas solicitadas/recibidas son (especificar organismo, concepto y cuantía):
.....
3. Que se compromete a comunicar de inmediato cualquier modificación o concesión de nuevas ayudas que se produzcan sobre estos mismos conceptos.

Y para que así conste, a solicitud del interesado/a y a los efectos de ser presentado ante el **Excmo. Ayuntamiento de Güímar**, para la **justificación y solicitud de ayudas**, expido y firmo el presente certificado con el VºBº de el/la Sr./Sra. Presidente/a del Club.

En , a de de 20.....

Vº Bº DEL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

D/Dª
(firma y sello)

D/Dª
(firma y sello)

Ayuntamiento de Güímar